MANUAL DEL USUARIO

PERUANO QUE DESEA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 30001

Paso 1:

Hacer clic en el Link "**Formulario R1**" del portal de la ley de Retorno.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ley del Retorno Perú
Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado
Ley del Retorno
INICIO
SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN
CONTÁCTENOS
Introducción
¿Para qué se dió la Ley del Retorno ?
¿ Qué beneficios trae la Ley del Retorno ?
Otros beneficios a favor del Migrante Retornado
¿ Quiénes pueden acceder ?
¿Cómo accedo a la Ley ?
Formulario R1
¿ Cómo accedo a la Ley ?
Los peruanos que cumplan los requisitos podrán solicitar la Tarjeta del Migrante Retornado ante las oficinas consulares en el exterior o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso, dentro de los noventa (90) días hábiles antes o después de la fecha de ingreso a nuestro país.
Requisitos para obtener la Tarjeta:
Ante las oficinas consulares en el exterior, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:
· Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
· Formulario R-1, debidamente completado y firmado por el solicitante.
· Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causales de impedimento o exclusión contempladas en el presente reglamento.*
Protección y Asistencia al Nacional
Directorio de Consulados Peruanos en el Exterior
DIRECTORIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO
SUNAT

Paso2:

Llenar los datos de Información personal.

Paso 3:

Indicar los beneficios a los que se va acoger.

Paso 4:
Dar clic en grabar

Paso 5:

En el caso que usted requiera registrar a sus dependientes podrá ingresar dando clic en el link **"Ingresar Dependientes",** en su defecto imprimir el suyo.

PERÚ
Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

Usted se acaba de registrar en el formulario de la ley retorno, por favor acercarse al consulado con el siguiente codigo: F-2013-000001 o con su número de DNI regsitrado

Nota:

Si usted es jefe de familia debera registar a su cónyuge y a cada uno de sus dependientes, dando click en el siguiente enlace : Ingresar Dependientes

Imprimir

Paso 6:

Después de culminar el proceso acercarse al consulado portando los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI), vigente
- Declaración Jurada De No Estar Inmerso En Alguna De Las Exclusiones Contempladas en el Articulo 8º De La Ley 30001 (Esta Declaración deberá ser legalizada por el consulado correspondiente)
- 01 Fotografía Tamaño Pasaporte.
- Impresión Del Formulario R-1.

FIN DEL REGISTRO